

Expte.

DI-2213/2017-5

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,
MOVILIDAD Y VIVIENDA
Pº María Agustín 36. Edificio Pignatelli
50004 Zaragoza
Zaragoza**

ASUNTO: Sugerencia relativa al “Proyecto Tresmiles”.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 4 de julio de 2017 tuvo entrada en esta Institución queja sobre los siguientes hechos:

En fecha próximas a la de presentación de la queja se presentó por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón el llamado “Proyecto Tresmiles”, con el que se puso nombre oficial a 160 cumbres aragonesas de más de tres mil metros.

La determinación de estos nombres se habría llevado a cabo, tras la realización de trabajos de investigación, por parte de la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón, creada en el año 2016 como órgano consultivo adscrito al indicado Departamento.

Los presentadores de la queja manifestaban que su disconformidad con las denominaciones aplicadas por considerar que carecían de suficiente apoyo documental -o de cualquier otra índole- toponímico histórico que justificara su elección.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 11 de julio de 2017 un escrito al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón recabando información acerca de la cuestión planteada, y, en particular:

1º) sobre los criterios considerados por la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón para la concreción de los nombres oficiales de las cumbres aragonesas incluidas en el “Proyecto Tresmiles”.

2º) sobre los soportes documentales considerados por la misma Comisión para justificar la decisión de nominar de una manera u otra a estas 160 cumbres; con especificación e identificación individual de cada uno de estos nombres.

3º) sobre si había existido alguna forma de participación ciudadana en este proceso; en caso de respuesta afirmativa, en qué había consistido este y cuál fue su resultado.

TERCERO.- La respuesta del Departamento se recibió el 14 de septiembre de 2017, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

"INFORME SOBRE PETICIÓN DEL JUSTICIA DE ARAGÓN SOBRE EL "PROYECTO TRESMILES"

Antecedentes

El 26 de julio de 2017 se recibe petición del Justicia de Aragón de 10 de julio de 2017, comunicando que se ha presentado una queja registrada con el número DI-2213/2017-5, en la que los presentadores manifiestan su disconformidad con las denominaciones aplicadas por considerar que carecen de suficiente apoyo documental —o de cualquier otra índole- toponímico histórico que justifiquen su elección.

En relación a esta cuestión solicita informe sobre:

1. Los criterios considerados por la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón para la concreción de los nombres oficiales de las cumbres aragonesas incluidas en el "Proyecto Tresmiles"

2. Los soportes documentales considerados por la misma comisión para justificar la decisión de denominar de una manera u otra a estas 160 cumbres; con especificación e identificación individual de cada uno de estos nombres.

3. si ha existido alguna forma de participación ciudadana en este proceso; en caso de respuesta afirmativa, en qué ha consistido este y cuál ha sido su resultado.

Criterios considerados por la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón

Recordar que este trabajo responde a una petición histórica de los clubes de montaña ante las divergencias en las denominaciones de los picos, con nombres inventados, nombres de amigos, alguno mal sonante, etc

Los criterios considerados han sido los siguientes:

1. Recuperar los nombres autóctonos, incluyendo la parte genérica del topónimo.

2. Conservar las preposiciones y artículos que forman parte del nombre, especialmente en los casos de ámbito lingüístico aragonés, para facilitar su identificación y pronunciación correcta.

3. Conservar algunos nombres muy conocidos, aunque proceden del desconocimiento de la toponimia local por parte de los que lo generaron, están muy arraigados y su cambio crearía confusión para los ciudadanos, ejemplo Monte Perdido

La composición de la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón es la siguiente:

Vocales	Cargo en la comisión	Representación
José Luis Soro Domingo	Presidente	Consejero de Vertebración Territorial, Movilidad y Vivienda

Joaquín Palacín Eltoro	Vicepresidente Primero	Director General de Política Territorial
José Ignacio López Susín	Vicepresidente Segundo	Director General de Política Lingüística
Sergio Pérez Pueyo	Vicepresidente Tercero	Director General de Administración Local
Fernando López Martín	Vocal	Director del IGEAR
Javier Giralt Latorre	Representante Universidad de Zaragoza	Nombrado por la institución, profesor del Dep. de Lingüística General e Hispánica
Jesús Vázquez Obrador	Representante Instituto de Estudios Altoaragoneses	Nombrado por la institución. Asesor del área de Lengua y Literatura.
Francisco Javier Sáenz Guallar	Representante Instituto de Estudios Turoloenses	Nombrado por la institución. Secretario General del IET.
José María Enguita Utrilla	Representante Institución Fernando el Católico	Nombrado por la institución. Catedrático de Lengua.
Chesús Casaús Parrilla	Experto	Autor de publicaciones en el ámbito pirenaico
José Antonio Saura Rami	Experto	Filólogo, autor de publicaciones sobre toponimia
Sergio Monteagudo Latorre	Experto	Jefe de Sección de Sistemas de Información Territorial del IGEAR.
Pascual Miguel Ballestín	Experto	Autor de publicaciones sobre toponimia
Francho Beltrán Audera	Secretario	Jefe de Servicio de Cooperación Cultural

Hay que señalar que además de los soportes documentales se han hecho consultas a informantes locales, lo que ha sido determinante en la mayoría de los casos.

Proceso seguido para la elaboración de la lista de nombres de cimas de más de 3000 metros del Pirineo aragonés

La Comisión Asesora de Toponimia (en la que participan, además del Gobierno de Aragón, la Institución Fernando el Católico, el Instituto de Estudios Altoaragoneses, el Instituto de Estudios Turoloenses, la Universidad de Zaragoza y reconocidos expertos en materia de toponimia) abordó la tarea de revisión de la toponimia de las cimas de más de tres mil metros ante la situación de confusión de nombres entre las distintas fuentes y la suplantación de la toponimia autóctona que

se ha ido produciendo en las últimas décadas, y que se remonta incluso a los primeros estudios pirenaicos realizados principalmente por militares franceses en los inicios del siglo XIX.

La recuperación de estos nombres autóctonos se enmarca dentro de los esfuerzos por conservar el patrimonio inmaterial que constituye la toponimia de Aragón. Por citar ejemplos conocidos a nivel internacional, es el mismo caso del cambio de nombre del monte Denali en Alaska, que desde 1896, y de forma oficial de 1917 a agosto de 2015, se denominó monte McKinley en homenaje al 25.º presidente estadounidense, William McKinley, o el caso de Uluru en Australia, conocido como Ayers Rock desde 1873 cuando se le puso el nombre del entonces primer ministro de Australia Occidental.

En el proceso de elaboración de la lista de nombres se siguieron los siguientes pasos:

- *Recopilación de fuentes.* Se recogieron una decena de fuentes cartográficas oficiales y de publicaciones de amplia difusión sobre el tema, extrayendo las distintas versiones de nombres.

- *Identificación de cimas.* Utilizando los últimos datos LIDAR se seleccionaron aquellas elevaciones que cumpliesen el criterio de tener más de 10 metros de elevación sobre el entorno circundante, además de alcanzar la cota 3.000 sobre el nivel medio del mar en Alicante (altura ortométrica).

- *Entrevistas a informantes de la zona.* Se realizaron entrevistas con habitantes de la zona conocedores del entorno, recogiendo las denominaciones locales

- *Debate etimológico y ortográfico dentro de la Comisión de Toponimia.* Con los datos recogidos se analizaron las versiones y se llegó a un consenso sobre la denominación que cumpliera los criterios léxicos y ortográficos dentro del ámbito lingüístico correspondiente (aragonés, aragonés ribagorzano, castellano).

Participación ciudadana en el proceso

En el pleno de la Comisión de fecha 7 de febrero de 2017 se acordó validar una lista provisional para su envío los ayuntamientos correspondientes. Con fecha de 13 de marzo se envió la lista de nombres a todos los municipios afectados a los efectos de que se comunicara cualquier error u omisión antes del 15 de abril de 2017. Se obtuvieron tres respuestas, por parte de los ayuntamientos de Sallent de Gállego, Bielsa y Sahún que se analizaron de nuevo en la Comisión de Toponimia.

Los ayuntamientos de Sallent de Gállego y Sahún se limitaron a hacer alguna observación puntual, mientras que el de Bielsa cuestionó algunas denominaciones de cumbres compartidas con otros valles, a lo que se le contestó que se había optado por una doble denominación respetando también la versión del municipio contiguo.

La lista de nombres propuestos se presentó al Consejo Cartográfico de Aragón, que la aprobó en su reunión de 29 de mayo de 2017.

Hay que recordar que en el Consejo Cartográfico de Aragón están representadas, además de los Departamentos del Gobierno de Aragón: las Diputaciones Provinciales, la Federación Aragonesa de Municipios, la Universidad

de Zaragoza y el Instituto Geográfico Nacional.

Para terminar destacar que este proceso ha sido posible tras un trabajo previo de campo donde se ha contado con la gente del territorio, con los mayores expertos aragoneses sobre toponimia, geografía y lingüística, además de haber solicitado a los ayuntamientos su opinión y participación sobre el borrador de documento, por primera vez se ponen en valor muchos topónimos que habían sido ninguneados hasta este momento”.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- El art. 71.8 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, como competencia exclusiva, la ordenación del territorio. Esta competencia, en la actualidad, encuentra su desarrollo en el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

En el marco del ejercicio de la actividad de ordenación territorial, y en lo que aquí interesa en sus vertientes sobre cartografía, toponimia e información geográfica, el Gobierno de Aragón ha impulsado estas actuaciones mediante la creación de diferentes organismos y Consejos, como el Instituto Geográfico de Aragón, el Consejo de Cartografía de Aragón o la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón. Existe, incluso, un Reglamento regulador de la información geográfica de Aragón, aprobado en virtud de Decreto 82/2015, de 5 de mayo.

En este orden de cosas, nada puede objetarse al interés mostrado desde el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón en la creación y desarrollo del conocido como “Proyecto Tresmiles”. Identificar las cumbres de más de 3.000 metros existentes en Aragón y establecer una denominación oficial para ellas no puede sino mejorar el conocimiento que de las mismas puede tener la ciudadanía. Y es que, en palabras de representantes del propio Gobierno de Aragón:

“El nombre de las cosas es importante, nos remite a la historia del lugar, a sus gentes, su lengua y tradiciones..., y siendo Aragón como es “un país de montañas” resultaba obligado fijar de alguna manera esos nombres. (Acto de exposición pública del proyecto, aragondocumenta.com/proyecto-tresmiles).

A su vez, de la explicación remitida por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, resulta que el buen término del proyecto fue precedido de una compleja labor de investigación, consulta y deliberación, interviniendo en ella profesionales de gran cualificación, practicantes y seguidores del montañismo -con profundos conocimientos en las denominaciones de las cumbres-, vecinos y Ayuntamientos interesados por su proximidad a las zonas objeto de estudio... Todos aportaron su versión sobre el nombre de los picos, sobre aquel que consideraban más adecuado, con más raigambre histórica, el más utilizado...cada uno según su criterio. Y todos ellos atendibles o susceptibles de ser tomados en consideración.

Dicho esto, reconocemos la labor de la Comisión Asesora de Toponimia de Aragón a la hora de recopilar, examinar, comprobar toda la información que llegó a sus manos y que fue la base del "Proyecto Tresmiles". Igualmente, respetamos su decisión final sobre los nombres con los que, a partir de ahora, pasarán a denominarse las cimas de Aragón de más de 3.000 metros.

Ello no obstante, sometemos a su consideración la posibilidad de recuperar algunos de aquellos nombres que fueron finalmente descartados pero que, por su utilización continuada o tradicional, por su conocimiento generalizado entre la población o por cualquier otra circunstancia reseñable cabría mantener. Podrían, así, considerarse casos de doble denominación de cumbres -la que ahora se propone junto con la habitual, común, tradicional...-, evitando con ello situaciones de desorientación inicial y de sentimientos de desarraigo cultural.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda la siguiente **SUGERENCIA:**

- Que considere, en relación con el "Proyecto Tresmiles", la posibilidad de recuperar algunos de aquellos nombres que, para la denominación de las cumbres objeto del mismo, fueron finalmente descartados pero que, por su utilización continuada o tradicional, por su conocimiento generalizado entre la población o por cualquier otra circunstancia de relevancia, cabría mantener. Se propone, así, la previsión de casos de doble denominación de cumbres -la que ahora se presenta junto con la habitual, común, tradicional... -, evitando con ello situaciones de desorientación inicial y de sentimientos de desarraigo cultural.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2017

EL JUSTICIA DE ARAGÓN (e.f.)

FERNANDO GARCÍA VICENTE